PRÓRROGA No 1 AL CONVENIO ICCU No. 964 – 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA RENOVACIÓN ARQUITECTONICA, PAISAJISTICA Y CULTURAL DE LA ALAMEDA FERREA DEL PARQUE LINEAL EL SOL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	12 MESES
FECHA DE INICIO:	30 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$9.301,983,864,00
PRESENTE PRORROGA No 1:	SEIS (06) MESES MÁS - HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024

YESENIA HERREÑO BERNAL, identificada con C.C. No. **1.032.439.787**, en su calidad de Subgerente de Construcciones del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU, nombrada mediante Resolución No. 007 del 10 de enero de 2020 y acta de posesión No. 003 de 2020, debidamente facultada para suscribir este documento, de acuerdo con los Decretos Ordenanzales No. 00261 de 2008 y 068 de 2015, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015 y la Resolución 257 del 01 de Junio de 2016 (Manual de Contratación del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca), quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ICCU**, por una parte, y por la otra **JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 11.313.483** expedida en Girardot, en calidad de Alcalde del Municipio de **GIRARDOT,** con **NIT. 890.680.378-4** y quien en adelante se llamará el **MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente instrumento al convenio, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

A) Mediante oficio dirigido por el municipio, suscrito por su alcalde, solicita ampliación del plazo del convenio indicando que: *“Que el Municipio de Girardot y el señor IVAN ALONSO PARDO AVILA como representante legal de CONSORCIO GIRARDOT 2024, en calidad de contratista, que suscribió el día 25 de abril de 2023 contrato de obra No. 734 DE 2023, mediante el cual se contrató la “REHABILITACIÓN DE ALGUNOS SEGMENTOS VIALES, Y LA RENOVACIÓN ARQUITECTÓNICA, PAISAJÍSTICA Y CULTURAL DE LA ALAMEDA FÉRREA LINEAL EL SOL, PARA UNA MOVILIDAD INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA”; con un plazo de ejecución inicial de SEIS (06) MESES meses y/o hasta el 31 de Diciembre de 2023, comenzando desde la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez aprobados los documentos pertinentes y legalizados el contrato. Se suscribe el acta de inicio el día 31 de julio de 2023, por un valor de ($8.241.065.660,00).*

Según lo establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA del convenio No. 964 de 2022, cuya vigencia se vence el 30 de diciembre de 2023, el municipio de Girardot solicita mediante comunicado SIG No. 150.47.01 Oficio. 2193-2023 del 21 de noviembre de 2023 y con remisión de soportes mediante correo electrónico del 29 de Noviembre de 2023, la prórroga No 01 del convenio, teniendo en cuenta los hechos descritos a continuación:

A finales del año 2022 se firman con el ICCU el convenio interadministrativo Nº 964 de 2022 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA RENOVACION ARQUITECTONICA, PAISAJISTICA Y CUTURAL DE LA ALAMEDA FERREA DEL PARQUE LINEAL EL SOL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" y el

convenio interadministrativo Nº 681 de 2022 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REHABILITACION AK 19 ENT CL24 Y SEMAF, DG 8 ENT33 Y 38, CL32 ENT 12 Y AK 10 ENT 32 Y 33,KR11 ENT 16Y 13 Y CL14 Y 13 ENT KR11 Y 9, CL41 ENT KR6A Y Y 6C, CL 32 ENT KR4 Y 7ª, KR7 ENT CL 32 Y 33, KR4 ENT CL32 Y 33, KR4 ENT CL32 Y EQN, KR14 ENT CL24. Y EN CL 34 EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". Una vez se tuvieron firmados los dos convenios la administración municipal decide unificar el proceso y comienza a adelantar las gestiones pertinentes con el fin de adelantar la etapa precontractual, atendiendo a que se hizo la revisión de los objetos contractuales con el fin de conocer si estos proyectos hacían parte de la obligatoriedad de los pliegos tipo de infraestructura y transporte. Una vez corroborada la información de los dos proyectos, y atendiendo que ambos tenían afinidad con el tipo de proyecto se llegó a la conclusión de unificar los dos proyectos en uno solo, esto se da finales de 2023.

El 8 de febrero de 2023 se da inicio a la etapa precontractual mediante la plataforma SECOP II, obteniendo como resultado el proceso de modalidad licitación de obra pública pliego tipo LP 002 de 2023 cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE REHABILITACION DE ALGUNOS SEGMENTOS VIALES, Y LA RENAVACION ARQUITECTONICA, PAISAJISTICA Y CULTURAL DE LA ALAMEDA FERREA LINEAL EL SOL, PARA UAN MOVILIDAD INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA". En la cual se reciben 10 ofertas las cuales son revisadas y evaluadas por el comité evaluador designado por la administración municipal, y esta etapa de selección se culminó hasta el día 12 de abril de 2023, por la que adjudico mediante resolución Nº 548 de 12 de abril de 2023 se adjudica al CONSORCIO GIRARDOT 2024.

Para el inicio de la etapa precontractual de la interventoría la cual se adelantó por medio de la modalidad de Concurso de Méritos Abiertos No. CMA-001-2023 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE REHABILITACIÓN DE ALGUNOS SEGMENTOS VIALES, Y LA RENOVACIÓN ARQUITECTÓNICA, PAISAJÍSTICA Y CULTURAL DE LA ALAMEDA FÉRREA LINEAL EL SOL, PARA UNA MOVILIDAD INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA de igual manera respetándose la obligatoriedad del pliego tipo; para el inicio de esta etapa se tuvieron un atrasos en tiempo debido a que estos 2 proyectos fueron presentados al ICCU y aprobados a finales del año 2022 y cuentan con consultores independientes que presentaron plazos de ejecución diferentes, por tal razón fueron elevadas consultas al INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU referente a los plazos de ejecución real de cada uno de los proyectos mediante resolución No. 688 del 04 de mayo de 2023 se apertura el CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-001-2023 al cual fueron allegadas 65 propuestas las cuales son revisadas y evaluadas por el comité evaluador designado por la administración municipal, y esta etapa de selección se culminó y se expidió la resolución No. 1021 del 11 de julio de 2023 se adjudica el contrato a la empresa CONSORCIO INTERALAMEDA VIAL GIRARDOT.

Una vez revisado el proyecto por parte de la contratista de obra e interventoría se firma acta de inicio de 31 de julio de 2023.

Revisada la envergadura del proyecto, se presentó el proyecto al Instituto Nacional de Vías INVIAS Dirección territorial Cundinamarca con el propósito de adelantar el trámite correspondiente a permiso de uso zona de vía; este proceso tenía 2 componentes que correspondían a la entrega y revisión de la documentación y el proyecto en general actividades desarrolladas antes del inicio de la obra y visita técnica de verificación, actividad que por temas de reprogramación por parte del INVIAS se llevó a cabo el día 30 de Agosto de 2023, con la aprobación del inicio de la intervención por parte de los funcionarios que adelantaron la visita. Por lo tanto,

las actividades en obra iniciaron hasta el 01 de septiembre de 2023 en 1 de los parques a intervenir.

Este proyecto también tienen un componente social importante, ya que en la actualidad se encuentra instalados vendedores ambulantes estacionarios en los diferentes parques donde se pretenden desarrollar las obras, por lo tanto debieron llevarse a cabo reuniones para realizar una reubicación transitoria de este personal a zonas adyacentes para permitir la intervención en 1 de los parques (parque la locomotora), por lo cual no es posible adelantar paralelamente actividades en los otros parque ya que no existe un lugar adecuado para la reubicación de los vendedores que se encuentran en los diferentes sectores donde se tienen programadas las actividades del proyecto.

Por otra parte, este proyecto tiene contemplado dentro de la implementación del PAGA la solicitud de permiso para tala de árboles en algunos de los parques a intervenir; esta solicitud se adelantado inicialmente con la Oficina asesora de Planeación quien era la encargada de otorgar estos permisos, sin embargo, esta función traslado a la Secretaria de Desarrollo rural y ambiente donde ellos solicitaron documentos adicionales para la aprobación de los permisos de tala.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las condiciones climáticas que no permiten una mayor celeridad en el desarrollo de las actividades se hace necesario prorrogar el plazo del contrato para el desarrollo de las obras en 6 meses.

Por lo tanto, se le solcito al contratista realizar una reprogramación de las actividades del componente de LA RENOVACIÓN ARQUITECTÓNICA, PAISAJÍSTICA Y CULTURAL DE LA ALAMEDA FÉRREA LINEAL EL SOL teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente mencionadas dicho cronograma se adjunta a la presente solicitud con la respectiva aprobación por parte de la interventoría. (…).”

B) Conforme a lo descrito en el literal anterior, el supervisor ICCU del Convenio, **ANA MERCEDES PEDRAZA,** y el Subgerente de Construcciones del ICCU, arquitecta **YESENIA HERREÑO BERNAL,** presentan un aval a la justificación técnica para llevar a cabo la realización de una ampliación al plazo de ejecución del Convenio.

C) Que en el presente Convenio podrán incluirse modificaciones, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación y de la buena administración. Por lo que las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA: Ampliar el plazo de ejecución del presente Convenio, en seis (06) meses más, es decir hasta el 30 de junio de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA. COSTOS: EL MUNICIPIO no tiene derecho a solicitar el reconocimiento de valores adicionales como consecuencia de la suscripción del presente documento**.**

CLAUSULA TERCERA. TERCERA: el **MUNICIPIO** deberá actualizar pólizas de seguro conforme a la presente prórroga y obligaciones contraídas.

CLÁUSULA CUARTA. Hace parte integral del presente documento: 1. Oficio suscrito por el supervisor ICCU del convenio. 2. Oficio suscrito por la Subgerente de Construcciones del ICCU. 3. Oficio suscrito por el Municipio.

CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SEXTA. Las demás cláusulas del Contrato no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma Secop II.

Aprobó: German Alirio Meléndez Campos – Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Jhonatan Camilo Laiton
Abogado de la Oficina Jurídica